

DIRECCION DISTRICTAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

*Espacio de diálogo con el Fondo de
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones - FONCEP
11 de octubre de 2022*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRICTAL

BOGOTÁ

1 Pérdida, o deterioro, o uso indebido de bienes y/o elementos.



DIRECTIVA 008 DEL 2021

Se destaca que el 4% de las tipologías disciplinarias reportadas al SID con corte a 30 de junio de 2021, corresponde a pérdidas o daño de documentos y elementos con una incidencia de 862 tipologías, que, por contera, pueden estar dando cuenta de importantes afectaciones al patrimonio público, a la memoria documental, a) acceso a información pública y frente a la integridad de los registros administrativos y menoscabar el quehacer institucional.



¿Qué se debe presentar?

Un informe que contenga:

1. El cumplimiento de las actividades señaladas.
2. Las acciones preventivas y correctivas definidas en los planes de mejoramiento.
3. La relación de procesos disciplinarios iniciados por conductas de incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, y pérdida, a deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, a elementos, a documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

“El informe contendrá la información indicada en los campos establecidos en la matriz adjunta a esta directiva.”



Fecha de presentación del informe:

“El informe deberá enviarse anualmente, el último día hábil del mes febrero de cada año”

Para este año el plazo máximo es hasta el **lunes 28 de febrero de 2022.**



Periodo reportado:

01 de enero – 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1

MATRIZ



La matriz está estructurada en 4 numerales:

1. RESPECTO A LA PÉRDIDA DE BIENES Y DOCUMENTOS OFICIALES.



2. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE MANUALES DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS

- Preguntas abiertas: SI/NO.
- En el informe ejecutivo se debe presentar resumidamente la justificación de su cumplimiento o incumplimiento. (sin evidencias).
- Hacer énfasis en las respuestas contestadas negativamente, que pueden dar lugar a desarrollar acciones preventivas o correctivas, y consecuentemente planes de mejoramiento.



3. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se deben relacionar, todas las acciones preventivas o correctivas, desarrolladas en la vigencia, frente a un posible hallazgo en el cumplimiento de algunos de los lineamientos de la Directiva 008 de 2021.

Se debe especificar, el lineamiento, seguido de las acciones y/o medidas preventivas y/o correctivas adoptadas en el plan de mejoramiento. (se pueden agregar las filas necesarias para incluir todos los planes de mejoramiento realizados en la vigencia).



4. ACTUACIONES DISCIPLINARIAS.

Relacionar, número total de procesos según tipología y su etapa procesal.

Directiva Conjunta 001 del 2021

-  **1. Estandarización de canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.**
-  **2. Registro de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención**
-  **3. Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.**

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



Insumos opcionales para las presentaciones

